

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expte. Nº1.463.807/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 24 de Octubre de 2011, en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) el señor: Osvaldo CASTELNUOVO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, por una parte y en (FE.CO.TEL.) FEDERACIÓN empresa: representación de la COOPERATIVAS DE TELECOMUNICACIONES; el Dr. Ricardo Carlos PASSADORE, en su carácter de apoderado, quieñes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y ambas partes, manifiestan que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.E.E.S.I.T.R.A) y la empresa: (FE. CO.TEL.), celebrado el día 11/08/11, obrante a fs.2/4. Sin perjuicio de lo expuesto las partes acuerdan agregar al art. 22 como último párrafo el siguiente texto: "las cooperativas que implementen la modalidad de jornada discontinua a partir del 01 de enero de 2012, deberán contar con la autorización previa del sindicato de la jurisdicción territorial correspondiente". Solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA